

	AYUNTAMIENTO DE GRANADA		Nº EXPTE. 1050/2024	Nº DECRETO
	EDUCACION, EMPLEO E IGUALDAD			

DECRETO: En relación a los Premios “Granada para emprender” en la categoría “A la mejor idea de negocio en centros educativos” curso 2024/2025, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas mediante Acuerdo núm. 276 de Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2025, y extracto de la convocatoria publicada en el BOP de Granada núm. 57 de 26 de marzo de 2025, de las que resulta:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en la base undécima del concurso, la Comisión Evaluadora de los Premios levantará acta en la que hará un pronunciamiento expreso sobre una serie de extremos, entre ellos el proyecto ganador y su puntuación, constituyendo ésta la propuesta de acuerdo para la concesión del premio.

El acuerdo o resolución municipal del concurso se hará público en la página web municipal y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, siendo esta publicación la que surtirá los efectos de la notificación a las personas interesadas. El Ayuntamiento de Granada podrá hacer difusión y publicidad de los proyectos finalistas y del ganador.

Segundo.- Con fecha 29 de mayo de 2025 se ha levantado Acta por la Comisión Evaluadora de los Premios en la que se recogen los puntos establecidos en las bases y se propone como ganador el proyecto Essenza del equipo del C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza compuesto por las alumnas Vera Jiménez Torres, Rosa Bullejos Noguera y Elisabet Trueba Bautista, cuyos datos y declaraciones responsables obran en el expediente, tutorizado por la profesora D^a Eva M^a Ramírez Sánchez. El proyecto ganador ha obtenido una puntuación total de 52,5 puntos.

Tercero.- Conforme a la base 28.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada:

Los presentes premios se rigen, además de por lo dispuesto en las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local con fecha 7 de marzo de 2025, por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza municipal de régimen de concesión de subvenciones.
- Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Granada.

La subvención en que consiste el premio se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Ayuntamiento de Granada, dentro de la línea estratégica número 1 “FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO”, cuyo objeto es el fomento de la cultura emprendedora y el apoyo y reconocimiento de nuevas iniciativas empresariales locales.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 2.000 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 0202/24105/48100 “Premios al desarrollo empresarial” del programa 24105 “Empleo y Desarrollo Empresarial”, del Presupuesto del Ayuntamiento de Granada para 2025.

El premio consiste en:

- Un premio al equipo promotor del proyecto ganador consistente en un cheque regalo dotado con la cantidad de 2.000 euros, menos el importe correspondiente a las



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 1050/2024	Nº DECRETO
EDUCACION, EMPLEO E IGUALDAD			

retenciones del IRPF, a canjear en el establecimiento que indique el Área de Empleo en la sección de informática o en la sección de librería, con la supervisión del tutor/a del proyecto. El premio se canjeará en los dos meses siguientes a la recepción del mismo. El importe del premio se repartirá de forma proporcional entre el número de alumnos/as participantes en el proyecto ganador.

- El equipo promotor del proyecto ganador, si desea poner en funcionamiento su iniciativa podrá beneficiarse del conjunto de servicios de formación y asistencia técnica gratuita del Servicio de Desarrollo Empresarial del Ayuntamiento de Granada.
- Igualmente, el proyecto ganador tendrá prioridad en la concesión de espacios en el Centro Municipal de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Granada, sujeto a la disponibilidad de los mismos.
- El reconocimiento al Centro consistirá en la entrega de una placa conmemorativa como centro ganador del 1º PREMIO "GRANADA PARA EMPRENDER" en la categoría A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO EN CENTROS EDUCATIVOS.

Respecto a la justificación de estos premios, no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a ellos, por lo que se darán por justificados en el momento de su concesión.

A tenor de lo expuesto, aceptando la propuesta de la Comisión Evaluadora recogida en el Acta de 29 de mayo de 2025, así como lo establecido en la base 28.8 de las Bases de Ejecución del presupuesto debido a la imposibilidad de completar el expediente con la antelación necesaria para su aprobación por la Junta de Gobierno Local antes de la fecha para la entrega del premio el próximo 12 de junio de 2025; **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder el Premio Granada para Emprender en la categoría "A la mejor idea de negocio en centros educativos" curso 2024/2025, al **proyecto ESSENZA** del equipo formado por las alumnas Vera Jiménez Torres, Rosa Bullejos Noguera y Elisabet Trueba Bautista del **C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza**, tutorizado por la profesora D^a Eva M^a Ramírez Sánchez.

SEGUNDO.- El premio concedido al equipo del proyecto ganador consiste en un **cheque regalo** para cada una de las alumnas que componen el equipo, dotado con la **cantidad proporcional** que le corresponde a cada una respecto del total del premio que asciende a **2.000 euros, descontado el importe de la retención del IRPF**, a canjear en el establecimiento que indique el Área de Empleo en la sección de informática o en la sección de librería, con la supervisión de la tutora del proyecto.

Además, el equipo del proyecto ganador:

- Podrá beneficiarse del conjunto de servicios de formación y asistencia técnica gratuita del Servicio de Desarrollo Empresarial del Ayuntamiento de Granada, si desea poner en funcionamiento su iniciativa.
- Tendrá prioridad en la concesión de espacios en el Centro Municipal de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Granada, sujeto a la disponibilidad de los mismos.

El reconocimiento al Centro consistirá en la entrega de una placa conmemorativa como centro ganador del 1º PREMIO "GRANADA PARA EMPRENDER" en la categoría A LA MEJOR IDEA DE NEGOCIO EN CENTROS EDUCATIVOS.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la página web municipal y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE. 1050/2024	Nº DECRETO
	EDUCACION, EMPLEO E IGUALDAD		

en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Remitir el expediente para su ratificación por la Junta de Gobierno Local.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la resolución del concurso.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución del concurso.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada a pie de página
LA ALCALDESA



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA		Nº EXPTE.	Nº DECRETO
			1050/2024	
	EDUCACION, EMPLEO E IGUALDAD			